

Resolución Nro. EMGIRS-EP-GAF-2025-0165-R

Quito, D.M., 15 de junio de 2025

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

LA GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA

DELEGADA DEL GERENTE GENERAL

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE
RESIDUOS SÓLIDOS EMGIRS-EP**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador (“Constitución”), dispone:

[...] Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución [...];

Que, el artículo 227 de la Constitución, manda que la administración pública constituye un servicio a la colectividad y como tal se rige a los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución, dispone:

[...] Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas [...];

Que, el artículo 94 del Código Orgánico Administrativo, dispone que:

[...] Firma electrónica y certificados digitales. La actividad de la administración será emitida mediante certificados digitales de firma electrónica.

Las personas podrán utilizar certificados de firma electrónica en sus relaciones con las administraciones públicas. [...]

Resolución Nro. EMGIRS-EP-GAF-2025-0165-R

Quito, D.M., 15 de junio de 2025

Que, el artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, manda que:

[..] El Gerente General, como responsable de la administración y gestión de la empresa pública, tendrá los siguientes deberes y atribuciones: (...) 7. *Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) en los plazos y formas previstos en la ley;*”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (“LOSNCPP”) regula el objeto y ámbito del Sistema Nacional de Contratación Pública, así mismo determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen entre otras entidades, los Organismos y dependencias de las Funciones del Estado;

Que, el numeral 9a del artículo 6 de la LOSNCPP, determina:

[...] 9a.- Delegación. - (Agregado por el Art. 1 de la Ley. s/n, R.O. 100-2S, 14-X-2013). - Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado.

Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública.

La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto podrá instrumentarse en decretos, acuerdos, resoluciones, oficios o memorandos y determinará el contenido y alcance de la delegación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, de ser el caso. Las máximas autoridades de las personas jurídicas de derecho privado que actúen como entidades contratantes, otorgarán poderes o emitirán delegaciones, según corresponda, conforme a la normativa de derecho privado que les sea aplicable.

En el ámbito de responsabilidades derivadas de las actuaciones, producto de las delegaciones o poderes emitidos, se estará al régimen aplicable a la materia. [...];

Que, el artículo 22 de la LOSNCPP, prevé:

[...] Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado [...];

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de

Resolución Nro. EMGIRS-EP-GAF-2025-0165-R

Quito, D.M., 15 de junio de 2025

Contratación Pública (“RGLOSNC”) (Reformado por el art. 6 núm. 5 del D.E. 206, R.O. 524-3S, 22-III- 2024), prevé:

[...] **Delegación.** - Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación. [...]

Las máximas autoridades de las personas jurídicas de derecho privado que actúen como entidades contratantes, otorgarán poderes o emitirán delegaciones, según corresponda, conforme a la normativa de derecho privado que les sea aplicable. En el ámbito de responsabilidades derivadas de las actuaciones, producto de las delegaciones o poderes emitidos, se estará al régimen aplicable a la materia.

Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación serán consideradas como dictadas por la autoridad delegante. El delegado será personalmente responsable de las decisiones y omisiones con relación al cumplimiento de la delegación. [...];

Que, los artículos 43 y 45 del RGLOSNC disponen:

[...] Art. 43.- Plan Anual de Contratación - PAC. - Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:

- 1.- Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;
- 2.- Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
- 3.- El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,
- 4.- El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una

Resolución Nro. EMGIRS-EP-GAF-2025-0165-R

Quito, D.M., 15 de junio de 2025

justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. [...]

Art. 45.- Certificaciones PAC y Verificación Catálogo Electrónico. - La entidad contratante elaborará e incluirá en cada proceso de contratación la respectiva certificación, en la que se hará constar que la contratación se encuentra debidamente planificada y publicada en el Portal COMPRASPÚBLICAS;

La certificación de que la contratación no se encuentra en el Catálogo Electrónico aplicará exclusivamente para cuando se trate de contratación de bienes o servicios. [...];

Que, las Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y de las Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan de recursos públicos, en su número 406-02 Planificación, disponen:

[...] Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo y presupuesto del Estado. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial establecidos en la ley. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán incluirse en el PAC inicial o reformulado.

El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus reformas y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec hasta el 15 de enero de cada año e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen cuando sean necesarias, en cantidades justificadas técnicamente.

Para los efectos de esta norma, toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera que desee participar en los procesos de contratación, deberá estar inscrita y habilitada en el Registro Único de Proveedores, RUP, cuya información será publicada en el portal de compras públicas. De igual modo, las entidades contratantes se registrarán en el portal para acceder al uso de las herramientas del Sistema Nacional de Contratación Pública y su actividad económica registrada en el SRI tendrá directa relación con el objeto de contratación en el que oferte. [...];

Resolución Nro. EMGIRS-EP-GAF-2025-0165-R

Quito, D.M., 15 de junio de 2025

Que, la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos –EMGIRS-EP, fue creada mediante Ordenanza Metropolitana Nro. 0323 del 14 de octubre de 2010; codificada en el artículo 204 de la Ordenanza Metropolitana de Codificación del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, expedido mediante Ordenanza Metropolitana Nro. 072-2024 de 12 de abril de 2024;

Que, conforme consta en el artículo 6 de la Resolución Administrativa Nro. EMGIRS-EP-GGE-2022-0027-R de 30 de agosto de 2022, reformada con Resolución Nro. EMGIRS-EP-GGE-2023-0002-R de 05 de enero de 2023, dispone:

[...] **Art. 6.- Aprobación y reformas del Plan Anual de Contratación PAC.** - El/la Gerente General delega al/la Gerente Administrativo/a Financiero/a, su encargado o subrogante para que apruebe y reforme el PAC; así como también, dispondrá las correspondientes publicaciones conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa legal vigente que dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP.

El/la Gerente Administrativo/a Financiero/a, o quien haga sus veces, será el encargado de elaborar el Plan Anual de Contratación PAC de la EMGIRS-EP, a través de la Unidad de Compras Públicas o quien hiciera sus veces, previo a la autorización del Gerente General de la EMGIRS – EP, con la participación de todas las unidades, coordinaciones y gerencias de la Empresa. [...];

Que, mediante Acción de Personal Nro. 388-CTH-2023 que rige desde el 02 de junio de 2023, se designó al Ing. Agrónomo Santiago Antonio Andrade Piedra Naranjo, como Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. EMGIRS-EP-GAF-2025-0007-R de 15 de enero de 2025, la Mgs. María Cecilia Benítez Rojas, Gerente Administrativa Financiera de la EMGIRS-EP, aprobó el Plan Anual de Contratación PAC, correspondiente al ejercicio fiscal 2025;

Que, con acción de personal 151-CTH-2025 que rige a partir del 07 de mayo del 2025, se nombró a MARÍA CECILIA BENÍTEZ ROJAS como Gerente Administrativa Financiera de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos;

Que, mediante Certificación POA 2025 Nro. CERT-235-2025 de 04 de junio de 2025, la Líder de Planificación y Proyectos, tras efectuar la revisión de las actividades en el POA 2025, certificó que la siguiente subactividad se encuentra prevista en el Plan Operativo Anual 2025 de la EMGIRS-EP:

Resolución Nro. EMGIRS-EP-GAF-2025-0165-R

Quito, D.M., 15 de junio de 2025

SUBACTIVIDAD	PARTIDAS PRESUPUESTARIAS
Adquisición de ropa de trabajo y calzado de seguridad	73.08.02 VESTURARIO, LENCERIA Y PRENDAS DE PROTECCION

Que, con Certificación Presupuestaria N° 219 de 05 de junio del 2025, el Coordinador Financiero certificó que, en el presupuesto institucional del año 2025, existe el valor de USD. 79.941,96 para atender la contratación de la “ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO Y CALZADO DE SEGURIDAD”;

Que, mediante memorando Nro. EMGIRS-EP-GGE-CASS-2025-0824-M de 10 de junio del 2025, la Coordinadora Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional solicitó a la Gerente Administrativa Financiera, la modificación y certificación de la línea en el PAC para la ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO Y CALZADO DE SEGURIDAD, conforme la siguiente justificación:

[...] JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

El Anexo 2 del Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2024-196, en la disposición Séptima establece: “*Dispóngase a la Dirección de Seguridad en el Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, o quien haga sus veces, la actualización de la norma que regula la clasificación por nivel de riesgo de las actividades económicas en materia de seguridad y prevención de riesgos laborales, constante en el Anexo 2.*”

Tabla 1. Actividades, nivel de riesgo por centro de trabajo de la EMGIRS EP

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	NIVEL DE RIESGO	CENTRO DE TRABAJO
F4312.02	Movimiento de tierras: excavación, nivelación y ordenación de terrenos de construcción, excavación de zanjas, remoción de piedras, voladura, etcétera.	Riesgo Alto	Relleno Sanitario de Quito. Escombreras
F4390.15	Trabajos en lugares de difícil acceso que requieren la utilización de técnicas de escalada y del equipo correspondiente, como, por ejemplo, los trabajos a gran altura en estructuras elevadas.	Riesgo Alto	Relleno Sanitario de Quito.

Resolución Nro. EMGIRS-EP-GAF-2025-0165-R

Quito, D.M., 15 de junio de 2025

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	NIVEL DE RIESGO	CENTRO DE TRABAJO
E3822.00	Operación de instalaciones para el tratamiento de desechos peligrosos, tratamiento y eliminación de animales tóxicos vivos y muertos y otros desechos contaminados; incineración de desechos peligrosos, remoción de productos usados como refrigeradores, con objeto de eliminar los desechos peligrosos; tratamiento, remoción y almacenamiento de desechos nucleares radiactivos, incluido el tratamiento y eliminación de desechos radiactivos de transición, es decir que se desintegran durante el período de transporte, procedentes de hospitales, encapsulación, preparación y otras formas de tratamiento de desechos nucleares para su almacenamiento.	Riesgo Alto	Planta de Tratamiento de Desechos Hospitalarios
E3821.01	Actividades de operación de rellenos sanitarios para la eliminación de desechos no peligrosos; eliminación de desechos no peligrosos mediante combustión o incineración o por otros métodos, con o sin producción resultante de electricidad o vapor, combustibles sustitutos, biogás, cenizas u otros subproductos para su utilización posterior, etcétera.	Riesgo Medio	Relleno Sanitario de Quito
E3811.00	Recolección de desechos sólidos no peligrosos (basura) en una zona delimitada: residuos de hogares y empresas por medio de contenedores; desechos recuperables mezclados de materiales reciclables; aceites y grasas usados en la cocina; desperdicios colocados en lugares públicos; desechos de actividades provenientes de la construcción y demolición, recolección y remoción de escombros; desechos producidos por fábricas textiles. Incluye la gestión de estaciones de transferencia de desechos no peligrosos.	Riesgo Medio	Estación de Transferencia Norte y Sur.

Resolución Nro. EMGIRS-EP-GAF-2025-0165-R

Quito, D.M., 15 de junio de 2025

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	NIVEL DE RIESGO	CENTRO DE TRABAJO
E3812.00	Actividades de recolección de desechos peligrosos: sustancias explosivas, oxidantes, inflamables, tóxicas, irritantes, carcinógenas, corrosivas o infecciosas y otras sustancias y preparados nocivos perjudiciales para la salud humana y el medio ambiente como: aceites usados de buques o garajes, residuos biológicos peligrosos, pilas y baterías usadas; La identificación, tratamiento, embalado y etiquetado de los desechos para su transporte. Se incluyen las siguientes actividades de recolección de desechos peligrosos y gestión de estaciones de expedición de desechos peligrosos.	Riesgo Medio	Estación de Transferencia Norte y Sur.

Es así que, del anexo referido se puede evidenciar el nivel de riesgo por actividad económica, la EMGIRS EP se encuentra catalogada como una empresa de “**RIESGO ALTO**” que se define “*Son aquellos que tienen una probabilidad alta de que los peligros podrían causar daño a las personas, propiedad, equipos, maquinaria, intermediaciones de las empresas y/o instituciones públicas y privadas y cuyas consecuencias sean considerables y que repercuten en los resultados o trabajos de otros, como lesiones o enfermedades profesionales y/o ocupacionales o daños mayores a la propiedad.*” y **RIESGO MEDIO**” cuya definición “*Son aquellos que tienen una probabilidad moderada de que los peligros podrían causar daño a las personas, propiedad, equipos, maquinaria, intermediaciones de las empresas y/o instituciones públicas y privadas y cuyas consecuencias sean considerables y que repercuten en los resultados o trabajos de otros, como lesiones o enfermedades profesionales y/o ocupacionales o daños mayores a la propiedad.*”

El Plan de Manejo Ambiental correspondiente al Relleno Sanitario, Estación de Transferencia Norte y Estación de Transferencia Sur, establece como parte de las actividades del “*Plan de Seguridad y Salud Ocupacional*”, lo siguiente: “*La coordinación de Seguridad, Salud Ocupacional y Ambiente dotará a los empleados de los EPP necesarios para la actividad que realizan, cada vez que se requiera la sustitución de los mismos y llevar un registro de dotación.*”

El Plan de Manejo Ambiental correspondiente a la Planta de Tratamiento de Desechos Hospitalarios, establece como parte de las actividades del “*Plan de Seguridad y Salud Ocupacional*”, lo siguiente: “*Dotar a los trabajadores el Equipo de Protección Personal (EPP) de acuerdo a sus actividades incluyendo: calzado personal, mandil, guantes de protección, mascarilla y ropa protectora de acuerdo a descripción descrita en el plan.*”

Resolución Nro. EMGIRS-EP-GAF-2025-0165-R

Quito, D.M., 15 de junio de 2025

Las operaciones a cargo de la EMGIRS EP representan para su personal operativo estar expuestos de manera constante a riesgos laborales, entre ellos: Riesgos físicos; Riesgos químicos; Riesgos biológicos; Riesgos de seguridad; Riesgos ergonómicos; y, Riesgos psicosociales, los cuales han sido identificados en la Matriz de Riesgos laborales aprobada por el Ministerio de Trabajo, el 24 de octubre del 2024.

En este sentido, considerando los riesgos y peligros a los que se encuentran expuestos los trabajadores de la EMGIRS EP, es necesario dotar de ropa y calzado de seguridad como una medida preventiva para reducir el impacto en la salud de los trabajadores en caso de materializarse un accidente de trabajo, así como, reducir la incidencia de enfermedades profesionales.

Es así como, la adquisición de la ropa de trabajo y calzado de seguridad para el personal resulta indispensable, debido a que las actividades desarrolladas por la EMGIRS EP son catalogadas de alto y mediano riesgo, así también, son actividades que constan en los planes de manejo ambiental y plan de acción aprobados por el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, con lo cual se evitarán las sanciones establecidas en el Acuerdo Ministerial 061, Decreto Ejecutivo 255 Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, Reglamento de Higiene y Seguridad Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos EMGIRS-EP.

En resumen, esta adquisición de ropa de trabajo y calzado de seguridad del año 2025, no solo responde a una necesidad operativa inmediata, además resulta indispensable, debido a que las actividades desarrolladas por la EMGIRS EP, son catalogadas de alto y mediano riesgo, así también, son actividades que constan en los planes de manejo ambiental y plan de acción aprobados por el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, con lo cual se evitarán las sanciones establecidas en la normativa ambiental y de seguridad en el trabajo.

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA DE LA REFORMA

Una vez verificado el PAC institucional de la EMGIRS EP y actualizadas las Especificaciones Técnicas para el proceso "ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO Y CALZADO DE SEGURIDAD" me permito solicitar autorizar y disponer a la Líder de Compras Públicas, la reforma PAC, considerando que el valor inicial estipulado para la contratación es de USD \$70.000,00 (SETENTA MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), valor que no incluye IVA, sin embargo, una vez efectuadas la Especificaciones Técnicas el valor del presupuesto referencial corresponde a USD 79.941,96 (SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 96/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), valor que no incluye IVA. [...];

Resolución Nro. EMGIRS-EP-GAF-2025-0165-R

Quito, D.M., 15 de junio de 2025

Que, a través de sumilla inserta en el memorando N° EMGIRS-EP-GGE-CASS-2025-0824-M de 10 de junio de 2025, la Gerente Administrativa Financiera, dispuso al Líder de Compras Públicas: “por favor revisar y trámite”;

Que, mediante memorando Nro. EMGIRS-EP-GAF-CP-2025-0649-M de 11 de junio del 2025, la Líder de Compras Públicas, remitió a la Gerente Administrativa Financiera, lo siguiente:

[...] Con estos antecedentes, y sobre la base de los fundamentos de hecho y derecho antes expuestos, me permito remitir a su persona la presente solicitud, a fin de que, en uso de las facultades otorgadas por la normativa vigente, se digna autorizar la Reforma al PAC 2025, conforme la solicitud de la unidad requirente para la reforma de la línea “ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO Y CALZADO DE SEGURIDAD”, conforme solicitud realizada por el área requirente, contenida en memorando Nro. EEMGIRS-EP-GGE-EMGIRS-EP-GGE-CASS-2025-0824-M de 10 de junio de 2025. Una vez que se ha verificado que cumple con los requisitos mínimos para realizar la reforma al PAC institucional. [...];

Que, mediante memorando Nro. EMGIRS-EP-GAF-2025-0743-M de 12 de junio del 2025, la Gerente Administrativa Financiera de la EMGIRS-EP, dispuso:

[...] Por lo tanto, y en virtud de la validación de la UNIDAD DE COMPRAS PUBLICAS y con el fin de dar cumplimiento a la Resolución Nro. EMGIRS-EP-GGE-2022-0027-R, se autoriza la Reforma al PAC 2025 de la línea “ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO Y CALZADO DE SEGURIDAD”, conforme solicitud realizada por el área requirente, contenida en memorando Nro. EEMGIRS-EP-GGE-EMGIRS-EP-GGE-CASS-2025-0824-M de 10 de junio de 2025 [...];

En uso de las atribuciones conferidas en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico Administrativo, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; su Reglamento General de aplicación y el artículo 6 de la Resolución Administrativa Nro. EMGIRS-EP-GGE-2022-0027-R, de 30 de agosto de 2022, reformada con la Resolución Nro. EMGIRS-EP-GGE-2023;

RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR la trigésima novena reforma al Plan Anual de Contratación (PAC-2025) de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos (EMGIRS-EP); para reformar la línea para la “ADQUISICIÓN DE ROPA DE

Resolución Nro. EMGIRS-EP-GAF-2025-0165-R

Quito, D.M., 15 de junio de 2025

TRABAJO Y CALZADO DE SEGURIDAD”, con el siguiente detalle:

Situación actual:

AÑO	PAR. PRES.	CPC A NIVEL 9	T. COMPRA	T. RÉGIMEN	TIPO DE PRESUPUESTO	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE
2025	63.08.02	282500033	BIEN	COMÚN	GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	SI	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	ADQUISICION DE ROPA DE TRABAJO Y CALZADO DE SEGURIDAD	1	UNIDAD	\$70.000	C2

Situación propuesta:

AÑO	PAR. PRES.	CPC A NIVEL 9	T. COMPRA	T. RÉGIMEN	TIPO DE PRESUPUESTO	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE
2025	73.08.02	282500033	BIEN	COMÚN	INVERSIÓN	NORMALIZADO	SI	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO Y CALZADO DE SEGURIDAD	1	UNIDAD	\$79.941,96	C2

Artículo 2.- DISPONER a la Unidad de Compras Públicas ejecute la reforma al Plan Anual de Contratación en la herramienta electrónica disponible en el Sistema Oficial de Contratación del Estado, así como la publicación de esta Resolución en el portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, conforme la normativa vigente.

Artículo 3.- La presente resolución entrará en vigor a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública (SOCE), www.compraspublicas.gob.ec.

Comuníquese y publíquese.

Mgs. Maria Cecilia Benitez Rojas
Gerente Administrativa Financiera

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Referencias:

- EMGIRS-EP-GAF-2025-0743-M

Anexos:

- EMGIRS-EP-GAF-CP-2025-0649-M.pdf



Resolución Nro. EMGIRS-EP-GAF-2025-0165-R

Quito, D.M., 15 de junio de 2025

Copia:

Señor Magíster

Diego Francisco Chiriboga Mena

Analista de Compras Públicas 3

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS

SÓLIDOS - UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora

Marcela Geovanna Gomez Proaño

Asistente de Despacho

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS

SÓLIDOS - GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NUT: GADDMQ-2025-7418

